



ACCIONES QUE
UNEN
H. Ayuntamiento 2018-2021

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE FORTÍN, VERACRUZ

Los servidores públicos municipales deberán conducirse bajo los siguientes principios:

I. Responsabilidad

En el ejercicio de sus funciones, el Servidor Público deberá aplicar sus aptitudes, disposiciones y cumplir con el deber requerido para el íntegro desempeño de su cargo.

Realizar una adecuada planificación y organización en el trabajo, así como cumplir con el deber, siendo conscientes que los actos a realizar son de carácter libre y voluntario.

Deberá abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público

II. Honestidad

El Servidor Público deberá tener una actitud justa, recta e íntegra en el desempeño de sus labores y en la aplicación de los recursos a su cargo, evitando obtener algún beneficio personal. Evitar hacer uso indebido de su investidura como Servidor Público del H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz.



ACCIONES QUE
UNEN
H. Ayuntamiento 2018-2021

III. Imparcialidad

Adoptar un criterio sin prejuicios en la toma de decisiones, atendiendo a una valoración objetiva, sin influencias y sin perjuicios.

Actuar siempre con rectitud, sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de los entes fiscalizables.

No deberán otorgar excepciones o privilegios que excluya a unos de lo que en igualdad de condiciones se concede a otros.

IV. Legalidad

El sometimiento del Estado al ordenamiento jurídico implica que: El ejercicio del Poder Público por parte de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, debe ajustarse a las normas que lo rigen.

V. Objetividad

Actuar con serenidad en la toma de decisiones basándose en la normatividad aplicable. Realizar su función sin buscar beneficios o ventajas de carácter personal apartándose de posturas personales o subjetivas para no afectar un juicio. Evitar intervenir en asuntos en los cuales se tengan algún interés personal.



ACCIONES QUE
UNEN
H. Ayuntamiento 2018-2021

VI. Respeto a los Derechos Humanos

PRINCIPIO, OBLIGACIÓN, DERECHO. Los derechos fundamentales, inherentes a todo ser humano, sin distinción alguna. (Condiciones físicas, étnicas, religiosas, etc.)

VII. Equidad

Ejercer sus funciones con igualdad sin perjuicios personales, dando un trato equitativo y sin distinción.

VIII. Confidencialidad y lealtad

Ser reservado con la información institucional conforme a las reglas administrativas; asimismo, manejar la información de la que se tiene conocimiento con discreción, evitando difundirla o utilizarla en beneficio propio o de terceros para fines ajenos al H. Ayuntamiento.

IX. Profesionalismo

Comprometerse a realizar sus funciones con apego a la normativa y criterios aplicables, de manera ordenada y sistemática, asumiendo responsablemente las consecuencias de sus decisiones.



ACCIONES QUE
UNEN
H. Ayuntamiento 2018-2021

X. Compromiso institucional

Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de su desempeño.

Desempeñar sus funciones con constancia y compromiso enfocados a alcanzar el logro de los objetivos.

Tener disposición para atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba del H. Ayuntamiento o del Presidente Municipal.

Hacer uso adecuado de todos los recursos disponibles que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones, y ser consciente que éstos no son para beneficio personal.

Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos las debidas reglas del trato y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad.

Observar respeto y subordinación legítima con sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos, cumpliendo las disposiciones que éstos dicten u ordenen en el ejercicio de sus atribuciones.

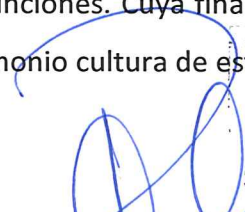
Salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, sin perjuicio de sus derechos laborales, según disponga la ley de la materia.



XI. Entorno cultural y ambiental

Fomentar un ambiente de cooperación y de responsabilidad compartida, así como de respeto mutuo, de cortesía y buenas costumbres en el desarrollo de sus funciones. Cuya finalidad es propiciar una atmosfera de compañerismo y de compromiso con el patrimonio cultura de esta ciudad.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FORTIN, VER
2018-2021
C. ANTONIO MANSUR OVIEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)


SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FORTIN, VER
2018-2021
C. ROSA ANA MARAÑON REYES
SÍNDICA ÚNICA
(RÚBRICA)



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Fortin, Ver. 2018 - 2021
C. SERGIO JIMÉNEZ SOTO
REGIDOR PRIMERO
(RÚBRICA)
REGIDURÍA PRIMERA


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Fortin, Ver. 2018 - 2021
C. FRANCISCA MARTÍNEZ MÉNDEZ
REGIDORA SEGUNDA
(RÚBRICA)
REGIDURÍA SEGUNDA


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Fortin, Ver. 2018 - 2021
C. FIDEL FABIÁN GARCÍA SÁNCHEZ
REGIDOR TERCERO
(RÚBRICA)
REGIDURÍA TERCERA


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Fortin, Ver. 2018 - 2021
C. ALFONSO CORONA ANTONIO
REGIDOR CUARTO
(RÚBRICA)
REGIDURÍA CUARTA


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional
de Fortin, Ver. 2018 - 2021
C. CLAUDIA ANDREA HERNÁNDEZ ROMERO
REGIDORA QUINTA
(RÚBRICA)
REGIDURÍA QUINTA


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FORTIN, VER
2018-2021
LIC. NAHUM GERARDO ROMERO MUÑOZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)